



Información actualizada en  
13 de mayo de 2002

## LEGALIZACIONES DE CERTIFICADOS DE VÍNCULO DE PARENTESCO

### VÍA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

**[A]** Para los nacionales de alguno de los Estados que han suscrito el Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961:

La legalización consiste en la inserción en el documento de una "apostilla" que expide la autoridad competente del Estado del que dimana el documento. La información sobre la autoridad concreta designada en cada Estado para apostillar puede solicitarse en los Servicios Consulares españoles en el país de donde proceden los documentos.

#### *Relación de Estados que han suscrito el Convenio de la Haya:*

Alemania	El Salvador	Letonia	Reino Unido
Andorra	Eslovaquia *	Liberia	República Checa
Antigua y Barbuda	Eslovenia	Liechtenstein	Rumania
Argentina	España	Lituania	Rusia, Federación (1)
Armenia	Estonia	Luxemburgo	Samoa
Australia	E.U.de América	Macao	San Cristobal y Reyes
Austria	Fidji	Macedonia	San Marino
Bahamas	Finlandia	Malawi	Santa Lucia *
Barbados	Francia	Malta	Seychelles
Bélgica	Granada	Marshall, islas	Sudáfrica
Belice	Grecia	Mauricio, isla	Suecia
Bielorrusia	Hong-Kong	México	Suiza
Bosnia-Herzegovina	Hungría	Namibia	Suriname
Botswana	Irlanda	Niue, isla	Swazilandia
Brunei-Darussalam	Israel	Noruega	Tonga
Bulgaria	Italia	Nueva Zelanda	Trinidad y Tobago
Chipre	Japón	Países Bajos	Turquía
Colombia	Kazajstán	Panamá	Venezuela
Croacia	Lesotho	Portugal	Yugoslavia, R.F.

\* Eslovaquia: Fecha de efectos de adhesión al Convenio de La Haya: 18.02.2002

\* Santa Lucia: Fecha de efectos de adhesión al Convenio de La Haya: 01.06.2002

(sigue al dorso)

CORREO  
ELECTRONICO

infoext@oue.barcelona.map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4  
08003 Barcelona  
TEL. INFORMACIÓ: 93 482 05 44

**(1)** Los ciudadanos originarios de la Federación Rusa, pueden también hacer uso de otro procedimiento de acreditación de parentesco, consecuencia del **Canje de Notas**, de 24 de febrero de 1984 (B.O.E. de 18/04/1985), entre España y la Federación Rusa. A tal efecto, son válidas para acreditar vínculo de parentesco *"las certificaciones emitidas por los Registros Civiles de la Federación Rusa"*, que deben llevar incorporada: fecha de expedición, sello y firma del Oficial competente del Registro Civil. Además, dichos certificados deben incorporar el sello y "visto" de la Embajada / Consulado de España en la Federación Rusa.

**[B]** *Para los nacionales del resto de los países:*

El certificado de vínculo de parentesco debe haber sido expedido por las autoridades locales de su país de origen. Dicho certificado deberá legalizarse siguiendo los siguientes pasos:

a) Las Autoridades del Departamento del que depende el organismo expedidor del documento deberán reconocer la firma que figura en el mismo.

b) Reconocimiento de la firma anterior por el Ministerio o Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores del país de origen.

c) Reconocimiento de la firma anterior por la Sección Consular de la Embajada española o por una Oficina Consular española en el país de origen.

d) Reconocimiento de las firmas de los Agentes diplomáticos o Consulares españoles, por la *Sección de Legalizaciones* del Ministerio de Asuntos Exteriores, antes indicada.

*Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de Españoles en el Extranjero*

C/ General Pardiñas, 55  
28006 - MADRID

**Teléfono de información sobre legalizaciones: 91-379.16.06**